



## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Argentina ha elaborado el Plan Nacional Antidrogas pero el mismo ha estado pendiente de aprobación por parte de las autoridades nacionales. Señala como causa de la tardanza en la aprobación del plan los problemas relacionados a los cambios de gestión política del gobierno nacional, lo cual ha repercutido en forma directa en la gestión de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR, autoridad coordinadora central).

La nueva gestión, que asumió a fines de febrero de 2002, en una situación de crisis económica de gravedad única en la historia de la Argentina, revisó el plan existente y considera que el mismo debe ser reformulado con la participación de las provincias. El período que abarcaría el mismo, comprende el segundo semestre del año 2002 y el año 2003. Este período se fija en función del tiempo asignado a la gestión actual hasta tanto se realicen nuevas elecciones en el país.

En el año 2001 el Gobierno de Argentina destinó para la lucha contra las drogas un presupuesto de US \$9.400.000, equivalente al 0,0144% del presupuesto nacional. De este porcentaje el 0,0125% (US \$5.100.000) del presupuesto nacional estuvo dirigido a la reducción de la demanda, el 0,0019% (US \$ 800.000) a la reducción de la oferta y US \$3.500.000 para gastos operativos estructurales de la SEDRONAR. El país ha informado que el monto del presupuesto aprobado para el año 2002 es de US \$4.122.134.

En el período de evaluación 2001–2002 se destaca el hecho de la ratificación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. La CICAD espera que Argentina suscriba, en el corto plazo, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, así como el Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

El país señala que la Ley No. 24.767 de Cooperación Internacional en Materia Penal, incluye en su normativa los diferentes instrumentos y herramientas legales propiciados por la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. Asimismo indica que la ley emitida, en algunos casos, va mas allá que la Convención. El país no indica nada sobre acciones encaminadas a la firma de la referida Convención.

El país continúa manteniendo un sistema de recolección, mantenimiento y registro de informaciones (estadísticas), no sistematizado y uniforme en las áreas de prevención, asistencia a drogodependencias y sobre el control de la oferta. De igual manera no elabora publicaciones anuales con las estadísticas relacionadas con las drogas. Mediante Resolución No.800/01 de la SEDRONAR se dispuso que a partir de enero de 2002 se pusiera en funcionamiento el Observatorio Argentino de Drogas, sin embargo, el país indica que la inestabilidad política impidió su operatividad en la fecha prevista, razón por la cual se postergó la fase implementación del mismo hasta el primer semestre del año 2003.

A través de programas de tele-educación satelital, aulas a distancia (municipios), campañas en la radio y la televisión, carteles, folletos y línea telefónica directa abierta a la comunidad, las autoridades difunden información sobre el problema de las drogas y facilitan orientación sobre el mismo.



## RECOMENDACIONES:

1. **APROBAR Y PONER EN EJECUCION EL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO.**
2. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE SUSCRIBIR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
3. **REITERAR LA RECOMENDACION DE SUSCRIBIR Y RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, ASI COMO EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.**
4. **PONER EN MARCHA EL OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS, A FIN DE PODER AVANZAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIONES Y ESTADISTICAS SOBRE EL PROBLEMA DE LAS DROGAS.**

## II. REDUCCION DE LA DEMANDA

El sistema nacional de programas de prevención alcanza a sectores claves de la población como son los estudiantes de enseñanza secundaria y universitaria. Asimismo comprende programas comunitarios no formales de adultos. El Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia tiene programas no formales en el campo de la prevención inespecífica del uso de sustancias adictivas que sí atienden a la problemática de los niños en la calle, jóvenes y menores trabajadores.

El sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores claves de la población, ha cubierto el 2% de las escuelas de enseñanza secundaria alcanzando a 31.920 estudiantes; comprende a 6.300 estudiantes universitarios y a 12.628 personas de 25 a 65 años de programas comunitarios no formales. Conforme a las estadísticas aportadas, el número de personas beneficiarias del sistema nacional de prevención y los porcentajes que representan, expresan un limitado alcance del referido sistema, en relación a la población general y estudiantil del país.

Durante el período de evaluación 2001 - 2002, el país desarrolló programas de capacitación dirigidos a agentes preventivos, como son los docentes, líderes comunitarios y juveniles, trabajadores sociales y de la salud, así como a agentes policiales. Asimismo desarrolló diversos cursos breves de actualización o capacitación en el lugar de trabajo y para estudiantes universitarios. Sin embargo el programa no incluye a padres y madres. De las estadísticas aportadas por el país, se deduce que los programas de capacitación de agentes preventivos en ejecución son de alcance limitado.

En el año 2001 se llevó a cabo una Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media, para medir el impacto de los programas de prevención. Desde el mes de septiembre de 2002, la SEDRONAR cuenta con los resultados de la Encuesta Nacional de Estudiantes de Enseñanza Media, cuyos datos generales se encuentran en la página web: [www.sedronar.gov.ar](http://www.sedronar.gov.ar).

Un avance importante en cumplimiento de la recomendación pertinente de la Primera Ronda de Evaluación 1999 – 2000 es la resolución conjunta del Ministerio de Salud y la SEDRONAR



estableciendo normas reglamentarias obligatorias para la atención en el tratamiento por uso indebido de drogas. Estas normas incluyen registros de los servicios de salud, instrumentos para la acreditación de servicios, programas de tratamiento y el establecimiento del mecanismo de verificación del cumplimiento de las normas. En la actualidad se está aplicando con apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) una encuesta nacional sobre instituciones asistenciales vinculadas al tema del uso de sustancias adictivas. Esto constituye un esfuerzo de inicio de la evaluación del impacto y la eficacia de los programas de tratamiento y rehabilitación.

Los programas de tratamiento y rehabilitación por uso indebido de drogas son desarrollados a través del Centro Nacional de Rehabilitación Social – CENARESO - (dependencia de la Secretaría de Salud Pública) y de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). Sin embargo, el país sólo presenta estadísticas correspondientes a las ONGs.

Desde el año 2000 desarrolla a nivel nacional una red de Centros Epidemiológicos que operan a nivel local para determinar el impacto del alcohol y las drogas en la población general por medio de estudios en poblaciones juveniles de la comunidad. Asimismo, incluye aspectos ligados a la eficacia del tratamiento mediante el seguimiento por medio de estudios en emergencias hospitalarias realizados desde estos centros locales.

En cumplimiento a recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 1999 - 2000, el país desarrolló un estudio para determinar la "prevalencia de drogas" en la población en general. De igual manera realizó una encuesta en el año 2001 para determinar la prevalencia de drogas en la población escolar de 12 a 17 años de edad. Desde septiembre de 2002 la SEDRONAR cuenta con los resultados de la Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media.

El país estima que los indicadores relacionados con el uso de sustancias adictivas provenientes del área de salud experimentan un fuerte subregistro, por lo que se han planteado el desarrollo de ventanas epidemiológicas públicas y privadas que permitan el seguimiento del problema en los próximos meses. No obstante, las dificultades de orden económico han demorado la implementación de este sistema en el área de hospitalización sobre mortalidad relacionada con el consumo de drogas, y sobre cambios recientes en materia de modalidades de uso indebido de drogas. En cuanto a la morbilidad, el país indica que de las 20.713 personas que han sido infectadas de VIH desde 1982, 7.929 son enfermos por uso indebido de drogas que han contraído dicho virus por la práctica de inyección de drogas.

### **III. REDUCCION DE LA OFERTA**

#### **A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo**

El país no es productor de drogas, aunque reconoce la existencia de cultivos aislados de plantas de cannabis, no intensivos, extendidos en superficies o áreas de reducido tamaño. De igual manera, indica que en los últimos tres años no se ha detectado la presencia de ningún tipo de cultivo ilícito.

#### **B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas**

El país cuenta con los mecanismos institucionales y legales para controlar los productos farmacéuticos y regular las sustancias químicas controladas, así como para evitar el desvío de los mismos hacia uso ilícito.



La falta de recursos financieros y humanos son los problemas principales que impiden a las entidades nacionales cumplir eficazmente con sus responsabilidades.

El país afirma tener los mecanismos para evaluar la efectividad de las instituciones responsables de prevenir el desvío de productos farmacéuticos. El país no ofrece estadísticas de los años 2000-2002 que permitan evaluar la eficacia del sistema de evaluación.

Mediante el monitoreo continuo, el país evalúa la eficacia del mecanismo de intercambio de información y de cooperación entre las autoridades competentes en materia de productos farmacéuticos.

A través de fuerzas de operaciones conjuntas, de capacitación conjunta y otros sistemas de información y comunicación, el país lleva a cabo el intercambio de información y colaboración entre las autoridades nacionales competentes en materia de sustancias químicas controladas.

El país no cuenta con un mecanismo formal para evaluar la eficacia de los medios de intercambio de información y colaboración entre las autoridades nacionales competentes en materia de sustancias químicas controladas. La falta de presupuesto y personal capacitado son los obstáculos principales para asegurar una eficaz colaboración en el intercambio de información.

En materia de intercambio de información y colaboración con otros países para el control de sustancias químicas controladas, ha significado un importante progreso la publicación en la página web del registro de precursores, el listado de empresas autorizadas para realizar tráfico lícito de precursores químicos. La misma brinda en tiempo real información acerca de su estado de registro ante la autoridad competente. Esta información está disponible tanto para las fuerzas de seguridad del país como para organismos extranjeros y empresas interesadas.

El país en el período 2000-2001 aplicó 3 sanciones administrativas y ninguna de carácter penal por violación a las normas de control sobre sustancias químicas controladas.

La sanción penal mínima existente por violación a las normativas legales para el control de productos farmacéuticos es de tres años de reclusión y multa de mil pesos y pena máxima de diez años de reclusión y multa de quince mil pesos. Sin embargo, si por tal conducta se produjera la muerte de alguna persona, la pena puede elevarse de diez a veinticinco años de reclusión o prisión.

Diversas sustancias químicas controladas fueron incautadas en el período 2000-2001, pero el país no indica volumen y/o cantidad ni método de destrucción de las mismas (dilución, disolución, neutralización o incineración), ni el volumen y cantidad que fue destinada para el uso de los laboratorios forenses por autorización del juez interviniente.

En el período 2000-2002 el país remitió notificaciones previas a las exportaciones de sustancias químicas controladas a Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Holanda, Italia, Japón, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Singapur, Uruguay y Venezuela.

## **RECOMENDACIONES:**

- 1. DESARROLLAR UN MECANISMO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LOS MEDIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACION Y COLABORACION ENTRE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL CONTROL.**
- 2. BRINDAR MAYOR APOYO FINANCIERO A LAS ENTIDADES NACIONALES RESPONSABLES DE LA REDUCCION DE LA OFERTA PARA TENER MAYOR EFICACIA EN SUS CONTROLES.**



## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

Como resultado de las operaciones ejecutadas por las autoridades de interdicción en el período 2000-2001, se detuvieron 21.729 y 20.783 personas respectivamente, por posesión ilícita de drogas. El país no indica cuantas de las personas detenidas fueron procesadas por infracción a la Ley No. 23.737 – Régimen Punitivo de Estupefacientes. De igual manera, en el año 2000 fueron condenadas 608 personas por tráfico ilícito de drogas y 376 personas por posesión ilícita de drogas.

Argentina informa que las cantidades de las drogas incautadas por las agencias de control e interdicción durante los años 2000-2002 son las siguientes:

#### CANTIDADES DE DROGAS INCAUTADAS POR LAS AGENCIAS DE CONTROL E INTERDICCION

Tipo de Droga	Unidad	Cantidad		
		2000	2001	2002 *
Semillas de amapola	Gramos	10		
Heroína	kilogramos	47,664	126,069	10,32
Hoja de coca	kilogramos	95.901,272		
Pasta básica	kilogramos	71,140	91.352,08	22.886,363
Sales de cocaína	kilogramos	2.280,219	2.087,673	643,58
Plantas de cannabis	Unidad	676		333
Hojas de cannabis (hierba)	kilogramos	25.538,960	33.052,23	19.235,66
Resina de cannabis (hachís)	kilogramos	9,114	1,219	0,107
Semillas de cannabis	kilogramos	0,276	1,255	3,15
Anfetamina/ metanfetamina	Unidad	10.134	3.991	82.001
MDMA (Extasis)	Unidad	10.134		
LSD	Unidad	1.093	1.239	389

\* Nota: Los datos corresponden al primer semestre del año 2002.

El país cuenta con mecanismos para el intercambio de información y colaboración entre las autoridades competentes en materia de tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la carencia de medios técnicos apropiados y la deficiencia en la capacitación son problemas que impiden una eficaz colaboración.

En el período 2000-2002 el país realizó 19 solicitudes de cooperación judicial a Estados Unidos y Uruguay, habiendo recibido 16 respuestas. Asimismo, el país recibió seis solicitudes de cooperación judicial y se respondieron dos solicitudes.

Argentina dispone de normas legales que tipifican como delito la corrupción, conforme lo recomienda la Convención Interamericana contra la Corrupción. Los tres instrumentos legales principales contra la corrupción son el Código Penal, la Ley de Ética Pública y el Decreto 164/99.

Las sanciones previstas contra la corrupción van de un 1 mes hasta 12 años de prisión e inhabilitación perpetua o temporal como funcionario público.



El país no informa si en el período de evaluación se han condenado funcionarios públicos por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas

## **B. Armas de Fuego y Municiones**

El país cuenta con normas legales, instituciones y mecanismos para controlar y sancionar el movimiento ilícito y el desvío de armas de fuego. Los organismos responsables de promover la cooperación y facilitar el intercambio de información para el control del movimiento de armas de fuego son la Dirección de Seguridad Regional, Registros Provinciales de Armas y la Policía Aeronáutica Nacional.

Argentina no cuenta con mecanismos formales para medir la eficacia de las instituciones nacionales responsables de controlar el movimiento de armas de fuego y municiones.

En los años 2000 y 2001 fueron condenadas 213 y 519 personas respectivamente, por fabricación y tenencia de explosivos y armas de guerra. Estas condenas representan el 1,16% y el 2,25% respectivamente, del total de condenados por violación del Código Penal. No obstante, el país no cuenta con datos sobre el número de personas detenidas y procesadas por fabricación y tenencia de explosivos y armas de guerra.

En el período 2000-2001 fueron arrestados por delitos de tráfico ilícito de armas de fuego 78 y 98 personas respectivamente. El país no indica el resultado de los juicios seguidos a estas personas.

Es motivo de preocupación para la CICAD la ausencia de un sistema de registro y la falta de información en el país sobre personas detenidas y procesadas por fabricación y tenencia de explosivos y armas de guerra, así como de condenadas por tráfico ilícito de armas de fuego.

## **C. Lavado de Activos**

Mediante la Ley No. 25.246 del 5 de mayo del 2000 Argentina introduce modificaciones importantes a su Código Penal, para incluir en el mismo la figura del lavado de activos.

Conforme al nuevo marco legal se tipifica como lavado de activos y se establecen las sanciones correspondientes, al producto de las actividades ilícitas provenientes de tráfico ilícito de drogas, de armas de fuego, tráfico de seres humanos o sus órganos, de prostitución, pornografía, secuestro, extorsión, corrupción, terrorismo, fraude, entre otros. De igual manera se describen los sujetos obligados, sus obligaciones y sanciones.

El país no indica el número de investigaciones iniciadas ni la cantidad de procesos iniciados a partir de los 248 reportes de transacciones sospechosas recibidas por la autoridad competente en el período 2000-2002. Asimismo no informa sobre el número de personas detenidas y condenadas por delitos de lavado de activos en el mismo período.

Está en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional el proyecto que crea la Comisión encargada de administrar y disponer, conforme a la legislación vigente, de los bienes decomisados y secuestrados en virtud de la ley que reprime el lavado de activos. Esta Comisión será la encargada de llevar los registros de bienes secuestrados y decomisados como consecuencia de los procesos iniciados en orden al delito de lavado de activos y asimismo estimar su valuación pecuniaria, administrarlos y disponer de ellos.

La CICAD considera como un avance la creación de la referida Comisión y espera que a la misma se le asignen los recursos que le permita organizar una estructura eficiente y transparente para la administración y custodia de los bienes secuestrados y decomisados.





El país no tiene un sistema o mecanismo para dar seguimiento a los reportes de transacciones sospechosas ni para evaluar la eficacia del mismo.

Argentina indica que si bien no ha impuesto sanciones a entidades financieras y otros sujetos obligados, al momento del envío de las respuestas a los indicadores estaban en trámite 2 sumarios y 9 pre-sumarios por incumplimiento de las normas de prevención del lavado de activos; y que se encontraban en fase pre-sumarial 7 casos por incumplimiento de la obligación de informar operaciones inusuales o transacciones sospechosas.

Mediante el Decreto 1500/01 el Poder Ejecutivo Nacional designó los integrantes de la Unidad de Información Financiera (UIF). De igual manera a través de la Decisión Administrativa 26/2002 del mes de abril se ordenó la modificación del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio del año 2002 con la finalidad de facilitar la puesta en funcionamiento de la UIF.

En materia de intercambio de información sobre lavado de activos, la SEDRONAR ha suscrito convenios bilaterales con las Unidades de Inteligencias Financieras de Francia (TRACFIN), Estados Unidos (FINCEN) y España (SEPBLAC); y durante el año 2001 respondió a tres solicitudes de información recibidas. El país forma parte del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD).

### **RECOMENDACION:**

- 1. ESTABLECER UN SISTEMA DE REGISTRO Y ESTADISTICAS SOBRE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS; ASI COMO SOBRE LAS INCAUTACIONES Y DECOMISOS POR LAVADO DE ACTIVOS.**

## **V. CONCLUSIONES**

La estrategia hemisférica contra las drogas aprobada por la CICAD, requiere de los Gobiernos abordar el fenómeno de las drogas de una manera integral y equilibrada, a partir de la realidad socioeconómica y cultural de cada país.

En ese contexto, es de vital importancia que las acciones y actividades contra las drogas ejecutadas por Argentina, sean la expresión de una estrategia nacional plasmada en un plan nacional antidrogas aprobado por la más alta instancia política del Gobierno.

Para la CICAD es de gran satisfacción observar avances en esta Segunda Ronda de Evaluación 2001 – 2002, en aspectos tan importantes como la ratificación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuegos, Municiones, Explosivos y otros Materiales relacionados (CIFTA); la realización de una encuesta para medir el impacto de los programas de prevención a nivel de educación media; el establecimiento de normas obligatorias para el tratamiento por abuso de drogas; el uso de alta tecnología (página web) para el intercambio de información y colaboración para el control de sustancias químicas controladas; y la puesta en operación de la Unidad de Información Financiera para la prevención y el control del lavado de activos.

De igual manera la CICAD confía en que, a pesar de la difícil situación económica y financiera por la que atraviesa el Gobierno y el pueblo de Argentina, la voluntad y compromiso político de las autoridades del Gobierno hará posible que se avance en el cumplimiento de las recomendaciones resultantes de esta Segunda Ronda de Evaluación 2001 – 2002 y de las pendientes de la Primera Ronda de Evaluación 1999 – 2000.



## **RESUMEN DE RECOMENDACIONES**

1. **APROBAR Y PONER EN EJECUCION EL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO.**
2. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE SUSCRIBIR Y RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
3. **REITERAR LA RECOMENDACION DE SUSCRIBIR Y RATIFICAR EL PROTOCOLO CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, ASI COMO EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACION Y TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.**
4. **PONER EN MARCHA EL OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS, A FIN DE PODER AVANZAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIONES Y ESTADISTICAS SOBRE EL PROBLEMAS DE LAS DROGAS.**
5. **DESARROLLAR UN MECANISMO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LOS MEDIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACION Y COLABORACION ENTRE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL CONTROL.**
6. **BRINDAR MAYOR APOYO FINANCIERO A LAS ENTIDADES NACIONALES RESPONSABLES DE LA REDUCCION DE LA OFERTA PARA TENER MAYOR EFICACIA EN SUS CONTROLES.**
7. **ESTABLECER UN SISTEMA DE REGISTRO Y ESTADISTICAS SOBRE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS; ASI COMO SOBRE LAS INCAUTACIONES Y DECOMISOS POR LAVADO DE ACTIVOS.**